



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Expte. Gestión Urbanística U.E. TOR-6
T. R. PROYECTO DE REPARCELACIÓN

ANUNCIO

D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

HACE SABER:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva Costa por resolución n ° 1105 de fecha 10 de noviembre de 2025: <https://www.torrenuevacosta.org/wp-content/uploads/2025/11/R.1105.25.pdf> **ha ratificado el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la U.E. TOR-6 del planeamiento general**, promovido por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución, en virtud de lo dispuesto en art. 103 y concordantes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y art. 222.4 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otros que estime convenientes., y su publicación en el portal Web de esta Administración (<http://www.torrenuevacosta.org>) de conformidad con lo previsto en el art 222.6 del RGLISTA.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrenueva Costa a fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	m9Azvp3DYzGzhepY7P4Wzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	11/11/2025 08:54:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			